



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, en fecha 01 de diciembre de 2010, dictó Decreto del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente, promovido por Jesús Merino Vaquero en el que actualmente figura como último titular de la Licencia de Apertura Francisco Jiménez San Emeteria, relativo a solicitud de licencia de apertura para **BAR** en la **Calle Norte 2**, y atendido que:

1. Por Decreto nº 1193 de fecha 25 de enero de 1995, se concedió Licencia de Apertura para BAR que posibilita el ejercicio de la actividad, a favor inicialmente de D. Jesús Merino Vaquero.
2. Con fecha 3 de diciembre de 1995 se solicita cambio de titularidad de Licencia de Apertura a nombre de Francisco Jiménez San Emeteria a quien se le concede y es quien figura actualmente como titular.
3. Se ha emitido informe de Policía Municipal en el que consta que el local anteriormente citado lleva cerrado más de cuatro años y actualmente es una Asesoría.
4. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León , que dice:

“Las licencias caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

a) Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.

b) Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados”

Esta Alcaldía, en virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a la vista de los artículos citados,
RESUELVE:

Primero.- Dar **audiencia** a Francisco Jiménez San Emeteria, como interesado en el expediente de referencia de caducidad de licencia, a fin de que en el plazo de **quince días hábiles**, contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen procedentes en defensa de sus intereses”

Lo que se hace público a efectos de notificación a los herederos de **D. Francisco Jiménez San Emeteria**, quién figura como actual titular de la licencia al no poderse practicar la notificación personalmente, significando que por ser este un Decreto de trámite no es susceptible de recurso.

Valladolid, 10 de agosto de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE CONTROL
DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

Julia de Meer Lecha-Marzo